



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2023-00399-00

En atención al correo allegado por parte de la apoderada de la solicitante con fecha de 19 de septiembre de 2023, mediante el cual informa que el vehículo de placas **KSZ-819**, fue entregado de manera voluntaria y puesto a disposición de la actora, y que el mismo reposa actualmente dentro de los parqueaderos autorizados por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, por tanto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRÉTESE LA TERMINACIÓN** de la solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA** adelantada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en contra de **ANDREA JULIETH PATIÑO JAIMES**, por entrega voluntaria del automotor.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo identificado con placa **KSZ-819**, modelo 2023, marca Renault, línea Sandero, color BLANCO GLACIAL (V), clase automóvil, carrocería Hatch Back, capacidad 5, chasis 9FB5SR0E5PM490411, servicio particular, Motor J759Q183563, de propiedad de la señora **ANDREA JULIETH PATIÑO JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.000.646.

Líbrense las comunicaciones correspondientes a las autoridades de tránsito y policía, para que se proceda de conformidad, y remítase copia de los mismos para su trámite al correo electrónico:
carolina.abello911@aecsa.co
list.garantiasmobiliarias@rcibanque.com.

TERCERO: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb7d5473ffe9da072789294618d71b1d5d3f68efc1cb92aff384340df8185e2**
Documento generado en 29/09/2023 12:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 166 del 02 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.